



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 016/2023-2024 04 de julio de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bólvarez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de junio del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional al Interior del programa 169 0 076 "Fortalecimiento Institucional Corregimiento Municipio de San Ramón" con fuente de financiamiento 20-220 Recursos Específicos – Regalías, por un monto total de **Bs4.820,00 (Cuatro Mil Ochocientos Veinte 00/100 Bolivianos)**, para ser reasignados a diversas partidas presupuestarias de gasto, del referido programa, conforme a los cuadros DE:A: adjuntos a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 04/2024-2025, de fecha 04 de julio de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni Aprobó con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al Interior del programa 169 0 076 "Fortalecimiento Institucional Corregimiento Municipio de San Ramón" con fuente de financiamiento 20-220 Recursos Específicos – Regalías, por un monto total de **Bs4.820,00 (Cuatro Mil**



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

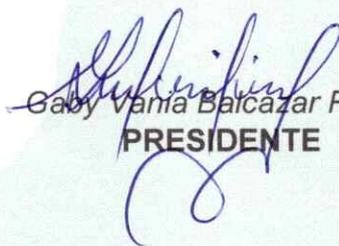


Ochocientos Veinte 00/100 Bolivianos), para ser reasignados a diversas partidas presupuestarias de gasto, del referido programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gabry Vanía Baicazar Ribera
PRESIDENTE




Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
CORREGIMIENTO MUNICIPIO DE SAN RAMON
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "INTRAPROGRAMA"
GESTION 2024
(Expresado en Bs)

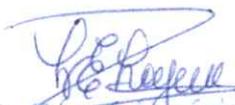
**DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	59	111	169	0	076	1.1.1	20	220		FORTAL. INSTITUCIONAL CORREGIMIENTO MUNICIPIO DE SAN RAMÓN	
									2.1.2.00	Energia Electrica	864,00
									2.1.3.00	Agua	726,00
									2.1.6.00	Internet	2.750,00
									2.5.3.00	Comisiones y Gastos Bancarios	480,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR											4.820,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	59	111	169	0	076	1.1.1	20	220		FORTAL. INSTITUCIONAL CORREGIMIENTO MUNICIPIO DE SAN RAMÓN	
									2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	1.000,00
									3.2.1.00	Papel	381,00
									3.9.1.00	Material de Limpieza e Higiene	363,00
									3.9.5.00.	Útiles de Escritorio y Oficina	576,00
									4.3.1.20	Equipo de Computación	2.500,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR											4.820,00


Felipe Molina Salvatierra
 RESP. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Corregimiento Municipales de San Ramon


Lic. Edgar Leighe Leigue
 CORREGIDOR
 SAN RAMÓN - DPTO. BENI